

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
06 MAY 2024
HORA: 11:45
FIRMA: [Signature]

ABOGADO
ASISTENTE LEGAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN JURÍDICA O.A.M. QUILLACOLLO
MAYO 2024 RPA 2884759EBC

ASISTENTE LEGAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN JURÍDICA O.A.M. QUILLACOLLO
MAYO 2024 RPA 2884759EBC
+ 06-05-24

Quillacollo, Mayo 03 de 2024
C.M.Q Cite N° 411/2024

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
QUILLACOLLO
COMUNICACIÓN
RECIBIDO
Fecha: 20 05 2024
HORA: 09:25
Firma: [Signature]

Señor:
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente.

Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 694/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 694/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: Solicitud de **Declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal - para Área de Equipamiento "Consultorio Junta Vecinal Lomas II D-7"**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Signature]
Abg. Jenny Gabriela Orellana Piecolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



[Signature]
Angel Ariel Echazu Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N°693/2024
corp. a Fs. 36
CD

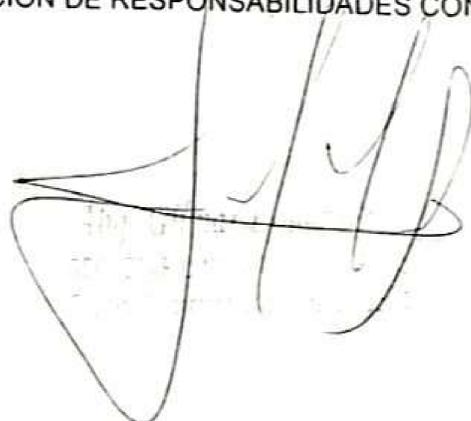
4.2 YAN 2)
A, MAYO 17 DE 2024

POR

- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- ABG PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
-

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 694/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal stroke, positioned below the text.

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 694/2024

**DECLARATORIA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - PARA AREA DE EQUIPAMIENTO
"CONSULTORIO VECINAL" JUNTA VECINAL LOMAS II D-7.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

Mediante nota CITE DESP-M.A.E. N°246/2024 recepcionado en secretaría del Concejo Municipal en fecha 10 de abril de 2024, presentado por el Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. dirigido a la Abog. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini Presidenta del Concejo Municipal de Quillacollo, con referencia SOLICITUD DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO - MUNICIPAL AREA DE EQUIPAMIENTO (Para Consultorio Vecinal) - J.V. LOMAS II D-7, para cuyo efecto se adjunta los siguientes informes:

1.- Mediante Hoja membretada de la Junta Vecinal "Las Lomas II" Distrito 7 de fecha 30 de enero de 2024 firmado por la Sra. Juana Natividad Calle Quiñones Presidente de la Junta Vecinal Lomas II, solicita al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. nota con referencia: "TITULACION DE PREDIO DE EQUIPAMIENTO" en la cual indica:

Señor Alcalde nuestra Junta vecinal tiene muchas necesidades, entre ellas la de una Unidad Educativa debido al crecimiento demográfico que se tiene en la zona, por lo que toda la vecindad decidió en ceder un predio para Construcción DE UN CONSULTORIO VECINAL con una extensión de 500 m2.-

Por lo tanto, la Junta Vecinal II quiere entregar UN PREDIO PARA SU Titulación por el GAM.Q. para que en lo posterior se haga realidad de nuestro sueño de contar con un CONSULTORIO VECINAL que beneficie a toda población circundante a nuestra Junta Vecinal.

De la documentación presentada se tiene:

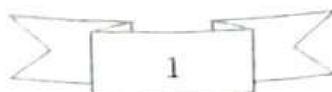
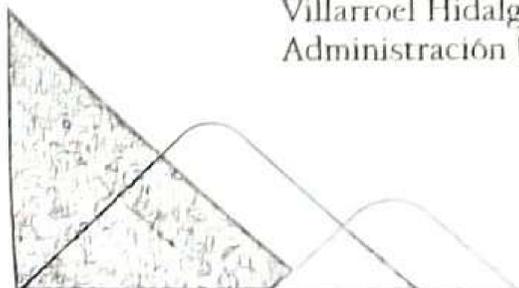
- * Nota con ref.: SOLICITUD DE TITULACION DE PREDIO DE EQUIPAMIENTO, de fecha 30 de enero del 2024.
- * Fotocopia de Acta de Elección y de Posesión de fecha 11 de febrero de 2023
- * Fotocopia de Acta de reunión de identificación de predio de fecha 20 de septiembre del 2023 y de fecha 23 de septiembre del 2023.
- * Fotocopia de c.l. de la Sra. Juana Natividad Calle Quiñones (presidenta de la Junta Vecinal).
- * Declaración Jurada realizada por la Sra. Juana Natividad Calle Quiñones de fecha 13 de marzo del 2024.
- * Apoyo fotográfico y Plano Georreferenciado.

2.- Mediante Comunicación Interna con CITE GAMQ INF.LEG./PA-DJ N°013/2024 de fecha 05 de febrero de 2024 elaborado por el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal de Procesos Administrativos remite al Arq. Fernando Centellas Enríquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Abg. Armando Copali Suturi Director Jurídico del G.A.M.Q. con referencia: SOLICITA INICIO DE PROCESO DE TITULACION PARA DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO PARA JUNTA VECINAL "LOMAS II" D-7 (para construcción de Consultorio Vecinal) del cual se tiene lo siguiente:

A los efectos de dar viabilidad a la iniciativa de titulación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo planteada por la Junta Vecinal Lomas II D-7, SE SOLICITA QUE SU AUTORIDAD REQUIERA A LAS UNIDADES MUNICIPALES - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ORIENTAR LA CONFORMACIÓN DE LA CARPETA CON INFORMES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES Y/O SE DÉ INICIO AL PROCESO DE TITULACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO el predio de la superficie de 500 m2. con destino a la construcción de un Consultorio Vecinal.

3.- NOTA con CITE: DAUQ N°009/24 de fecha 14 de febrero de 2024 elaborado por la Arq. Karina Villarroel Hidalgo Arquitecto II Dirección de Administración Urbana, remite al Arq. Ricardo Vladimiro Guzmán Fernández Director de Catastro e Información Territorial vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana con referencia: SOLICITUD DE INFORMACION DE PREDIOS PARA PROCESO DE TITULACIÓN Y DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "LOMAS II D-7" (para construcción de Consultorio Vecinal).

4.- Informe Técnico DCIT-JAM-CITE N°0080/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, elaborado por la Arq. Jhannet Ayma Mamani Responsable de Unidad de Servicios Catastrales, remite informe a la Arq. Karina Villarroel Hidalgo Arquitecto II Dirección de Administración Urbana vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, vía Arq. Ricardo Guzmán Fernández Director de Catastro e Información Territorial



¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

con referencia: INFORME TECNICO A SOLICITUD INFORMACION DE PREDIOS PARA PROCESO DE TITULACION Y DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL 'LOMAS II D-7' (para construcción de Consultorio Vecinal), en el cual establece lo siguiente:

Ante el requerimiento se informa: De la ubicación de coordenadas en ARCGIS se evidencia que el PREDIO SE EMPLAZA DENTRO EL CODIGO CATASTRAL 04 0133-0002.

PARA EL CODIGO 04-0133-0002

Dentro de la revisión del sistema RUA T de bienes inmuebles de la dirección de catastro e información te del G.A.M.Q. se indica que, NO SE CUENTA CON DATOS DE PROPIEDAD E INSCRIPCION CATASTRAL PARA EL CODIGO 03-0064 0001.

5.- Informe Topográfico CITE SMP-DT 147/2024 TOP. N°08/24, de fecha 11 de marzo de 2024, dirigido al Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana del G.A.M.Q. por el Top. Moisés Vera Bascope Topógrafo de Urbanismo G.A.M.Q. con referencia: TITULACION Y DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL 'LOMAS II D-7' (para construcción de Consultorio Vecinal) en el cual presenta lo siguiente:

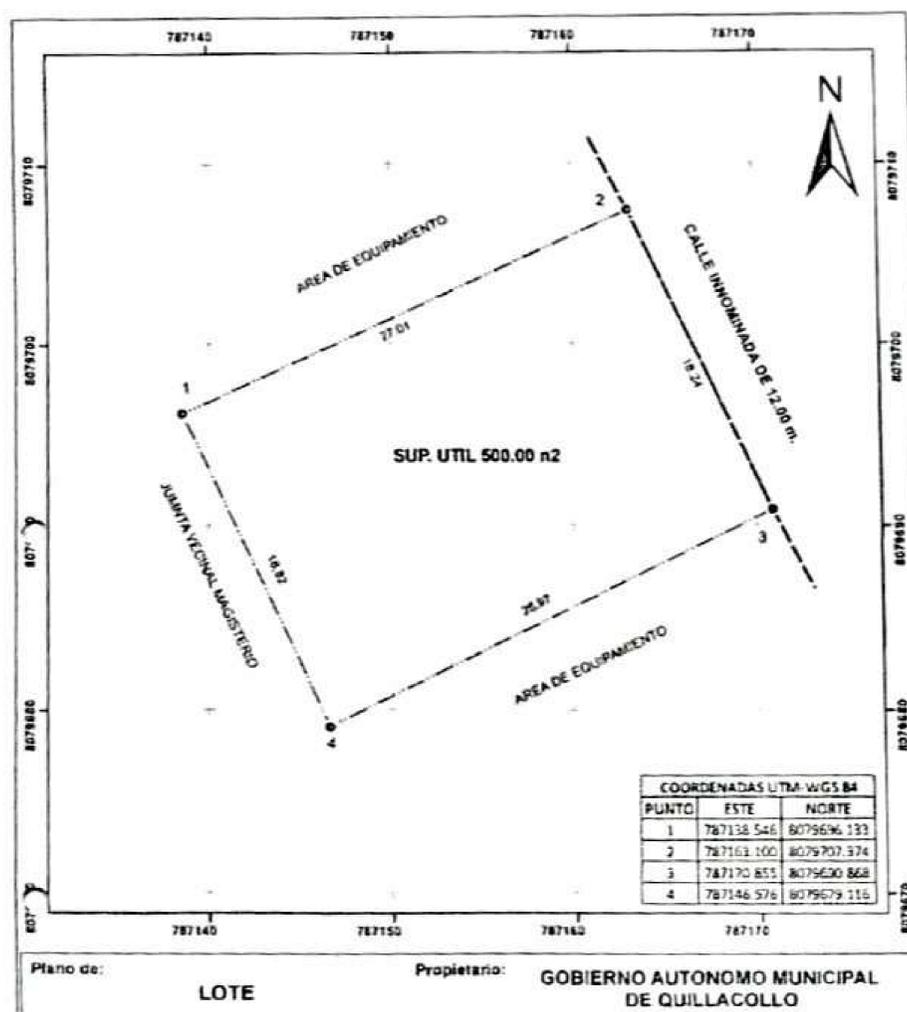
Procedida la verificación técnica topográfica, se tiene el siguiente detalle:

UBICACION	
ZONA	MARQUINA
DISTRITO	7
MANZANO	F.R.U.
U.V.	--
LOTE	AREA DE EQUIPAMIENTO
CALLE(S)	INNOMINADA DE 12.00 m.

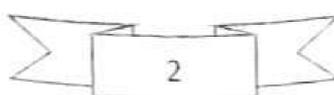
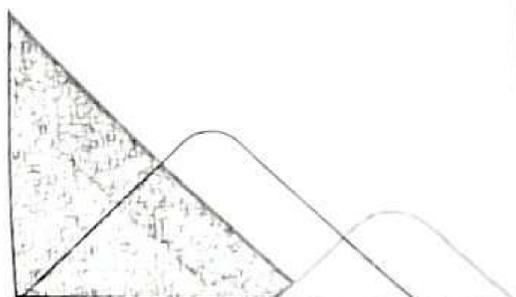
COORDENADAS UTM-WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	787138.546	8079696.133
2	787163.100	8079707.374
3	787170.855	8079690.868
4	787146.576	8079679.116

LIMITES	COLINDANTES
NORTE	AREA DE EQUIPAMIENTO
SUD	AREA DE EQUIPAMIENTO
ESTE	CALLE INNOMINADA DE 12.00 m.
OESTE	AREA DE EQUIPAMIENTO

RELACION DE SUPERFICIES		
SUP./ ESCRITURA	--	m2
SUP./ MENSURA	500.00	m2
SUP. UTIL	500.00	m2



Plano de: **LOTE** Propietario: **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4)426009

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

🏠 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

6. Informe Técnico con Cite DAUQ N°012/2024 de fecha 14 de marzo de 2024 elaborado por la Arq. Karina Villarroel Hidalgo Arquitecto II-Dirección de Administración Urbana, remitido al Arq. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, con referencia: INFORME TECNICO - SOLICITUD DE TITULACION Y DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO - JUNTA VECINAL "LOMAS II D-7" (para construcción de Consultorio Vecinal) en el cual determina lo siguiente:

En mérito a solicitud de TITULACION PARA DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "LOMAS II D-7", asimismo, de acuerdo al informe Topográfico elaborado por el Top. Moisés Vera Bascope con cite TOP.R.M.S. N° 08/24 de fecha 11 de marzo del 2024, la verificación realizada en sitio y siendo además que los solicitantes acompañan documentación requerida para este trámite, la Dirección de Administración Urbana, enmarcada en su competencia considera viable el trámite, de acuerdo a los siguientes detalles:

DATOS DE UBICACIÓN AREA DE EQUIPAMIENTO	
Provincia	Quillacollo
Zona	Marquina
Distrito	7
Manzana	F.R.U.
U.V.	---
Lote	Área de Equipamiento
Calles	Innominado de 12.00 m.

COLINDANCIAS AREA DE EQUIPAMIENTO	
NORTE:	Área de Equipamiento
SUD:	Área de Equipamiento
ESTE:	Calle Innominado de 12.00 m.
OESTE:	Área de Equipamiento

DETALLE DE SUPERFICIE AREA DE EQUIPAMIENTO	
Superficie s/ Escritura	---
Superficie s/ Mensura Útil	500.00 m ²
Superficie Útil Total	500.00 m²

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al proceso de Titulación de Áreas Municipales. Como parte de las funciones de la dirección de Administración Urbana. Se recomienda proseguir con el trámite DE TITULACION Y DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO -AREA DE EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "LOMAS II" D-7 (Consultorio Vecinal), con el fin del emplazamiento del proyecto de construcción de un Consultorio Vecinal, ya que será de beneficio de toda la población.

7.- Informe Legal con CITE D.A.U.Q./TITUL./INF.LEG. N°02/2024 con fecha 20 de marzo de 2024 elaborado por el Abg. Gunter Martínez Encinas Profesional Jurídico de la Jefatura de Normas Urbanas del GAMQ, remitido al Abog. Armando Copali Suturi Director Jurídico del G.A.M.Q. vía Arq. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Arq. David Macelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, vía Arq. Karina Villarroel Hidalgo Arquitecto II-Dirección de Administración Urbana, con referencia: INFORME LEGAL - SOLICITUD DE TITULACION Y DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DOMINIO PUBLICO - ÁREA DE EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "LOMAS II D 7" (PARA CONSTRUCCION DE MODULO POLICIAL), en el cual establece lo siguiente:

CONCLUSION Y RECOMENDACION:

"De los antecedentes, la documentación cursante dentro la SOLICITUD DE TITULACION Y DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DOMINIO PUBLICO -ÁREA DE EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "LOMAS II" D-7 (CONSULTORIO VECINAL) Y la normativa ostentada en el presente informe legal, se establece la viabilidad de la presente petición, en virtud a que la identificación del predio a titularse se encuentra destinada a un área de Equipamiento, cuya finalidad es la de emplazar el Proyecto de Construcción de un Consultorio Vecinal, lo cual será de beneficio de toda la población y tomando en cuenta que, de acuerdo al Informe Técnico de la Dirección de Catastro e Información Territorial del G.A.M.Q., el PREDIO a Titularse SE ENCUENTRA EMPLAZADO DENTRO DEL CODIGO CATASTRAL 04-0133-0002, mismo que posterior a la revisión del sistema RUAT y CATASTRON NO SE CUENTAN CON REGISTROS, queda justificado técnica y legalmente la presente SOLICITUD DE TITULACION Y DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DOMINIO PUBLICO - ÁREA DE EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "LOMAS II" D-7 (CONSULTORIO VECINAL), por lo tanto, se RECOMIENDA proseguir con el trámite de titulación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, la SUPERFICIE TOTAL MENSURADA DE 500.00 m², debiendo remitirse al ente deliberante los informes inherentes a la presente solicitud y el proyecto de ley municipal, sea previa nota de atención."

8.- INFORME con CITE GAMQ INF.LEG./PA-DJ N°035/2024 de fecha 08 de abril de 2024, elaborado por el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal de Procesos Administrativos de la Dirección Jurídica, remitido al Abog.



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax 591(4)426009

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pachec

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Mayo de 1859

Hector Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. vía Abg. Armando Copali S. Director Jurídico del GAMQ, vía Abg. Boris Mercado Villarroel Secretario Municipal General del GAMQ, con referencia: DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO - MUNICIPAL AREA DE EQUIPAMIENTO (Consultorio Vecinal) Junta Vecinal "LOMAS II" D-7, en el cual determina lo siguiente:

CONCLUSIÓN

Al amparo de la Ley N° 2372, modificado por la Ley N° 2717 de 28 de mayo de 2004, el Reglamento aprobado mediante D.S. N° 27864, Y la Ley N° 482, así como los antecedentes y documentación adjunta, se concluye de manera indubitable que el inmueble referido, cuya titulación se pretende a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a la fecha es de uso común, y no cuenta con registro propietario a nombre de persona particular, y/o a nombre de nuestra entidad autónoma Y CUMPLE CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE REFERENCIA.

Consecuentemente, por mandato legal es obligación del Gobierno Autónomo Municipal, a través de sus órganos correspondientes proceder a su titulación mediante la emisión de una Ley Autonómica Municipal QUE DECLARE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, para su protocolización ante la Notaria de Gobierno y su registro en la oficina de Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

RECOMENDACION -

Por lo que, en el marco de la normativa legal citada, SE RECOMIENDA A SU AUTORIDAD SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL, LA EMISIÓN DE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL DESTINA A LA DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO DEL BIEN INMUEBLE DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 500,00 m², ubicado en predios de la JUNTA VECINAL LOMAS II D-7; zona Marquina; Distrito 7; Manzano F.R.U. ; U.V. Lote AREA DE EQUIPAMIENTO; Calle innominada de 12,00 m., con coordenadas de ubicación referidas en los informes técnicos y las siguientes colindancias: al Norte con ÁREA DE EQUIPAMIENTOS; al Sud con área de equipamiento; Al Este con calle innominada de 12,00 M. , Y al Oeste con ÁREA DE EQUIPAMIENTO destinado a área de equipamiento para la construcción de un CONSULTORIO VECINAL en la zona.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Que la Constitución Política del Estado señala en su "Artículo 8. Parágrafo II "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien." Asimismo en su Art. 9., Inciso 2° "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, (...)". Por otro refiere en el art. 24. ce " Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta".

Que el Artículo 283 del cuerpo Constitucional establece "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde." Consecuentemente en su Artículo 302 parágrafo 1) dispone "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Que el Artículo 339 parágrafo II establece: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley." Asimismo indica en su art., 374 Párrafo II, indica "El Estado reconocerá, respetará y protegerá los usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de las organizaciones indígena originaria campesinas sobre el derecho, el manejo y la gestión sustentable del agua." Por ultimo el art., 375 parágrafo II señala "II. El Estado regulará el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego, seguridad alimentaria y servicios básicos, respetando los usos y costumbres de las comunidades".

Que el Código Civil en su Artículo 1538 parágrafo II. dispone "La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales".

Que, conforme la Ley N° 482 Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones núm. 12 "Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena", por otro en su art., 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: "Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas."



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax 591(4)426009

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Que en su parte de DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA, expresa "En tanto sea implementado el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, a que se refiere el Parágrafo I del Artículo 94 de la Ley N° 031, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán formular su Plan de Ordenamiento Territorial que comprenderá el área urbana y rural del Municipio, y establecerá, al menos, lo siguiente

- La formulación de los esquemas del Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo
- La asignación de usos de suelo
- La determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento.
- Los mecanismos y modalidades de planificación estratégica que viabilicen su ejecución.

Asimismo en su Artículo 31 de la Ley 482, establece lo siguiente: "Los Bienes Municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa".

- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que la Ley 803 (Ley de Modificaciones a la Ley N° 247 de regulación del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición final, Art. 3 señala: "TERCERA. Se modifican los numerales 21 y 22 del Artículo 16 y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, con el siguiente texto:

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

21) Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del gobierno autónomo municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

22) Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado."

"Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

27) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional.

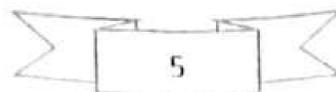
28) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación."

Que, los Artículos 6 y 7 de la Ley 2372 y el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, establecen que los "Gobiernos Municipales están obligados a inscribir el derecho propietario de sus predios ante Derechos Reales y las Leyes que declaran la propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información y documentación adicional."

Que, el Reglamento de la Ley de Regulación del Derecho Propietario Urbano aprobado mediante Decreto Supremo N° 27864, en su título VI Disposiciones Finales, Cuarta (registro de Propiedades Municipales), "dispone que para proceder al registro de propiedades municipales ante Derechos Reales carentes de antecedentes dominales, debe emitirse Ley Municipal en aplicación al Art. 30 de la Ley 482 y el Art. 6 de la Ley 2372."

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 29 de Abril de 2024, recomiendan aprobar la "Ley Autónoma Municipal de: DECLARATORIA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO "CONSULTORIO VECINAL" JUNTA VECINAL LOMAS II D-7., acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 2 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax 591(4)426009

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pachec

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Autónoma Municipal de: DECLARATORIA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO "CONSULTORIO VECINAL" JUNTA VECINAL LOMAS II D-7., en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejó Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 694/2024

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR BIEN DE DOMINIO PUBLICO La Superficie de Terreno de 500,00 m², como Área de Equipamiento con destino a la "CONSTRUCCIÓN DE UN CONSULTORIO VECINAL", ubicado en la zona de Marquina; Distrito 7; Manzano F.R.U.; Lote Área de Equipamiento; Calle Innominada de 12.00 m. con las siguientes colindancias: al Norte con Área de Equipamiento; al Sud con Área de Equipamiento; al Este con Calle Innominada de 12.00 m; Oeste con Área de Equipamiento; superficie de terreno conforme las siguientes coordenadas georreferenciales:

COORDENADAS TOPOGRÁFICAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	787138.546	8079696.133
2	787163.100	8079707.374
3	787170.855	8079690.868
4	787146.576	8079679.116

ARTÍCULO 2º.- La presente Ley Municipal, es un instrumento legal suficiente para declarar Bienes de Dominio Público Municipal, sobre el predio detallado en el artículo primero de la presente ley, mismo que se constituye en título suficiente para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se autoriza su inscripción ante las oficinas de Derechos Reales que corresponda, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

ARTÍCULO 3º.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

ARTÍCULO 4º.- Se autoriza a la MAE., del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, la suscripción de la Minuta correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo para su registro en Oficinas de Derechos Reales, así como en la Dirección de Catastro e información Territorial a través de sus Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades competentes, en estricto cumplimiento de la presente Ley.

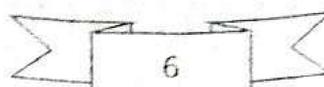
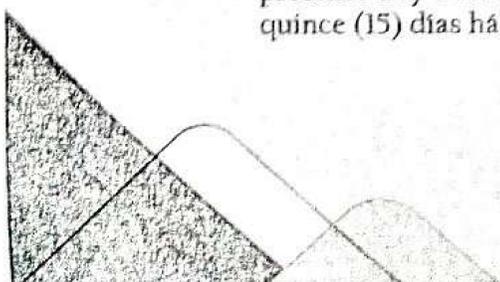
DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA. - Los planos de ubicación y uso del terreno establecido y consolidado como bien Municipal de Dominio Público forman parte integrante e indivisible de la presente Ley Autónoma Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.



¡Comprometidos con el Desarrollo!

Teléfono-Fax: 591(4)426009

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejó Municipal de Quillacollo



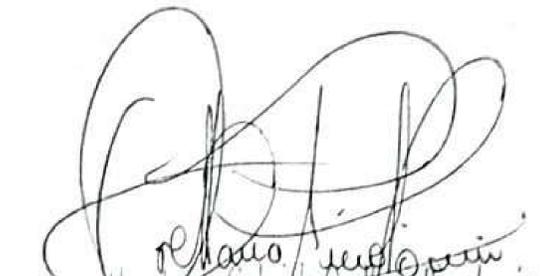
Concejo Municipal

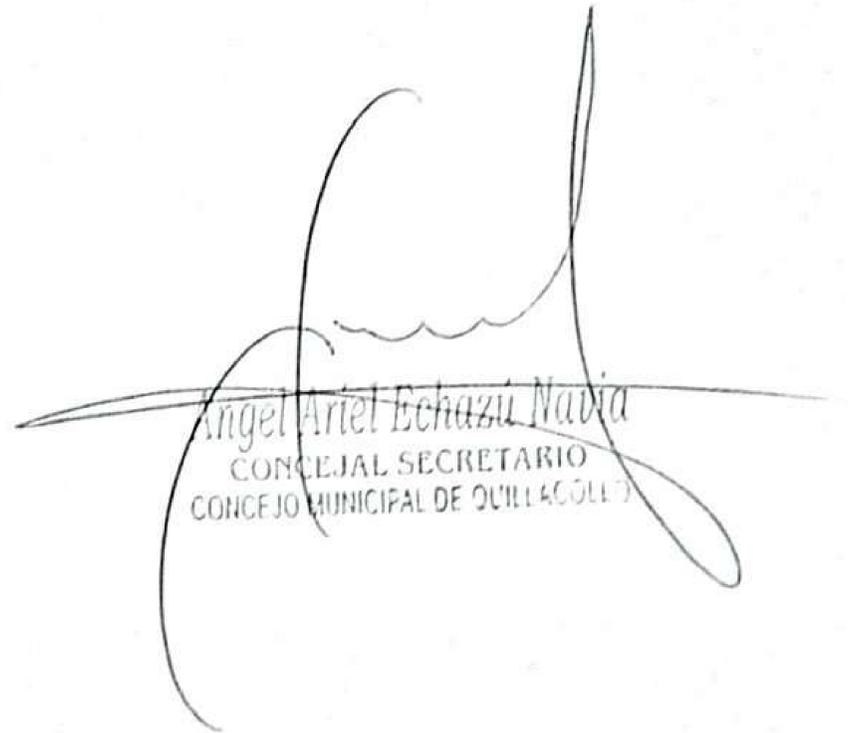
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, (2/05/2024).

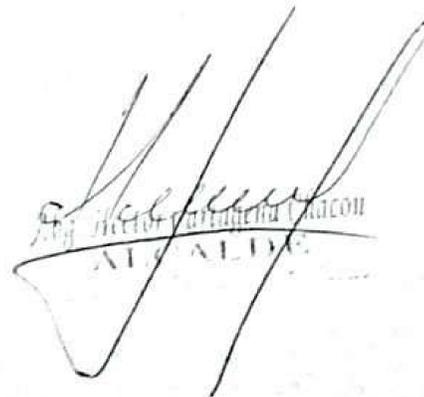

 Dña. *Gabriela Dretina Piccolomini*
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


 Ángel Ariel Echazú Navía
 CONCEJAL SECRETARIO
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 16 mayo de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 694/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (Qllo. 16/05/2024)


 Dña. *María Gabriela Dretina Piccolomini*
 ALCALDE

